

DECRETO N° **377**
TEMUCO, **03 FEB 2023**

VISTOS:

1. El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2022, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3483 de fecha 16 de diciembre de 2021.

2. El Decreto Alcaldicio N° 79 de fecha 03 de enero del 2022, que aprueba el programa Personas en Situación de Calle.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1.- El Art.4 lt/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- En el marco de ejecución del programa Personas en Situación de Calle, se señala que existe stock vigente de ayudas sociales paliativas, consistentes en Frazadas, kit de colación y vale de cédulas de identidad, según detalle.

	AYUDA SOCIAL PALIATIVA	CANTIDAD
PERIODO 2022	Frazadas de 1 plaza (Año 2022)	60
	Frazadas de 1 ½ (Año 2022)	182
	TOTAL	242

	AYUDA SOCIAL PALIATIVA	CANTIDAD
PERIODO 2022	Kit de colaciones	40
	TOTAL	40

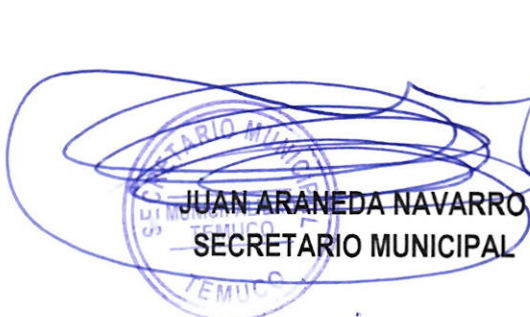
	AYUDA SOCIAL PALIATIVA	CANTIDAD
PERIODO 2022	Vale gratuito de cédulas de identidad	11
	TOTAL	11

DECRETO:

1. Apruébese la redestinación de ayudas paliativas consistentes en frazadas, kit colación, vale gratuito de cédulas de identidad, los cuales fueron adquiridos con presupuesto del año anterior 2022, de acuerdo a Decreto Alcaldicio N° 79 de fecha 03 de enero de 2022 que aprueba el programa Personas en Situación de Calle.

2. Designese como ejecutor responsable de la supervisión a Don Jorge Jaramillo Hott, Departamento Programas Sociales perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM / JCL / JH / mda


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Of. Partes
- Dideco